

## DECRETO

Nº Decreto: 2020 / 000000344

En la Ciudad de CASTILLO DE LOCUBIN, a 6 de NOVIEMBRE de 2020, D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL, ha dictado el siguiente

### DECRETO

**/AYTO CASTILLO DE LOCUBÍN /PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE FAMILIAS VULNERABLES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR EL COVID-19**

El art 25.1 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el art 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19; el Ayuntamiento ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que ha tenido en el sector económico local pretende llevar a cabo medidas de apoyo a los colectivos más vulnerables evitando el incremento del riesgo de exclusión social.

Para ello se va a constituir una bolsa de trabajo de personas desempleadas, con y sin cualificación, que carezcan de recursos económicos para su contratación temporal para la realización de actividades de interés comunitario y servicios múltiples por parte del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, a través de un sistema de concurso.

De conformidad con el Informe jurídico de Secretaría relativo a la contratación de personal laboral temporal para el año 2020.

En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Art. 21.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente:

Código Seguro de Verificación	IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ	Fecha	11/11/2020 11:43:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ</a>	Página	1/7



## **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las **BASES PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE FAMILIAS VULNERABLES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR EL COVID-19** en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Tablón de Edictos, en la Página Web municipal, (Portal de Transparencia), así como el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales a partir de la publicación del presente acto.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

### **ANEXO**

#### **BASES PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE FAMILIAS VULNERABLES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR EL COVID-19**

##### **1. OBJETO**

La presente línea tiene como objeto la contratación laboral urgente de aquellas personas, en situación de desempleo como consecuencia de los efectos económicos negativos provocadas por el estado de alarma a causa de la crisis sanitaria del COVID-19.

En este sentido, las contrataciones que se pretenden efectuar para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en los términos regulados en las presentes bases, se consideran como una necesidad de carácter social, urgente e inaplazable.

##### **2. CRÉDITO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

La partida presupuestaria con la que se atenderá la presente convocatoria de ayudas es la 24114302 del vigente presupuesto municipal de 2020.

El Crédito disponible para atender la convocatoria de ayudas es de 30.000 €.

##### **3. BENEFICIARIOS**

Únicamente podrán ser beneficiarios de la presente línea, las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, la persona solicitante se encuentre en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Estar empadronados en Castillo de Locubín o Ventas del Carrizal con anterioridad a la declaración del estado de alarma, declarado por Real Decreto 463/2020, es decir antes del 14 de marzo de 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ	Fecha	11/11/2020 11:43:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ</a>	Página	2/7



- c) Formar parte de una unidad familiar en situación de vulnerabilidad social, lo que deberá acreditarse mediante informe social, que se elaborará de oficio por parte de los/las Trabajadores/as Sociales.
- d) No podrá ser beneficiario/a del programa municipal de contratación, dos o más personas que residan en la misma unidad familiar.
- e) No podrán ser beneficiarios/as del Programa aquellas unidades familiares cuyos ingresos medios mensuales de los 6 meses anteriores a la solicitud, descontando el importe el alquiler mensual de la vivienda o la hipoteca, superen las siguientes cantidades:
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,75 veces IPREM
  - Familias de 2 miembros hasta 2 veces IPREM
  - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2,25 veces IPREM
  - Familias de 5 o más miembros hasta 2,75 veces

IPREM año 2020:

- Diario 17,93
- Mensual 537,84
- Anual 14 pagas 7519,59

No se considerarán recursos computables:

- Las becas de ayuda al estudio, a la formación y transporte
- Las ayudas de emergencia social gestionadas por cualquier administración

## 1. PROCEDIMIENTO

Las solicitudes serán objeto de informe con arreglo a los siguientes criterios:

SITUACIÓN FAMILIAR	
Por cada adulto mayor de 16 años	1 punto
Por cada hijo menor de 16 años	1 punto
Situación de monoparentalidad (aquellas que está compuesta por un solo progenitor y cuyos hijos/as a cargo dependen económicamente de dicho progenitor exclusivamente)	0,5 puntos
Por cada miembro de la unidad familiar que se encuentre realizando estudios de Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachiller	0,5 punto
Por cada miembro de la unidad familiar que se encuentre realizando estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior o universitarios	1 punto
Por cada miembro con discapacidad a su cargo entre el 33% y el 65%	1 punto
Por ser víctima de violencia de género o víctima de explotación sexual o laboral (Se establece un plazo de dos años como máximo, anterior al momento de la solicitud o la existencia de medidas de protección en vigor, para esta puntuación)	1 punto
Personas que acrediten necesitar menos de 12 días de cotización para acceder a alguna prestación	2 puntos
Los hijos de padres divorciados se contabilizarán en el domicilio del progenitor que tenga atribuida la guarda y custodia	

Código Seguro de Verificación	IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ	Fecha	11/11/2020 11:43:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ</a>	Página	3/7



<b>SITUACIÓN DE LA VIVIENDA</b>	
Hipoteca o alquiler hasta 300 €	1 punto
Hipoteca o alquiler superior a 300 €	2 puntos

En caso de empate en la puntuación obtenida, será el informe emitido por servicios sociales el que establezca el orden de prioridad.

## 2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las instancias solicitando formar parte del presente proceso selectivo en la que los/as aspirante deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente.

Se presentarán preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (a cualquier hora); o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en horario de 10:00 a 13:00 horas si es en el Registro de Entrada)

El plazo de presentación es de QUINCE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Se podrá retirar el modelo de solicitud y demás documentación (declaraciones) en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, oficina municipal de Ventas del Carrizal y en la página web del municipio

A la solicitud, conforme el anexo I, debidamente cumplimentada, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de los miembros que pertenecen a la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de familia
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico (Lo aportará de oficio el Ayuntamiento)
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo.
- Certificado expedido por el INEM, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, en el que se haga constar si perciben o no alguna prestación.
- Informe de vida laboral, actualizado de los miembros mayores de 16 años, no estudiantes, pertenecientes a la unidad familiar.
- Fotocopia de resguardo de matrícula o cualquier documentación que acredite la situación de estudiante para mayores de 16 años.
- Fotocopia de la última subvención de la aceituna y certificado de la liquidación en su caso.
- Justificación de los ingresos económicos de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de solicitud y que serán coincidentes con el informe de vida laboral.
- Fotocopia del certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar que acrediten dicha condición.

Código Seguro de Verificación	IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ	Fecha	11/11/2020 11:43:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ</a>	Página	4/7



- En caso de violencia de género, orden de protección y alejamiento o documento que acredite fehacientemente dicha subvención según el criterio establecido anteriormente.
- Fotocopia del contrato de alquiler o último recibo de la hipoteca.
- Fotocopia de la denuncia de reclamación de la pensión de alimentos de los hijos (en su caso).
- Convenio regulador en caso de divorcio.
- Declaración responsable de cumplir en criterio nº 9 del apartado situación familiar, (personas que acrediten necesitar menos de 12 días de cotización para acceder a alguna prestación), el cual deberá demostrarse con posterioridad, presentando la documentación que acredite que se cumplía dicho requisito.

## 1. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- Aportar junto con la solicitud, la documentación exigida completa
- Someterse a cuantas actuaciones de control le sean requeridas, así como aportar la documentación que le sea solicitada por el Ayuntamiento.

## 1. PÉRDIDA DE DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

- Por incumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión mediante el falseamiento u ocultación de los datos y documentos necesarios para su otorgamiento. Se aplicará el régimen sancionador que corresponda según la legislación vigente.

## 1. RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de Anuncios la relación de admitidos y excluidos provisionales por falta de documentación o documentación incorrecta, junto con la causa de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales para subsanación de errores o falta de documentación.

Concluido el plazo de subsanación de errores, por la Alcaldía se procederá a aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, publicando la relación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento ([www.castillodelocubin.es](http://www.castillodelocubin.es)).

Los solicitantes que no se hallen incluidos/as en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

## 2. TIPOLOGÍA, DURACIÓN Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Los contratos se realizarán con los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado.

El objeto a desarrollar por las personas contratadas por este Programa tendrá especial interés para la comunidad.

El llamamiento a los/as aspirantes incluidos en la lista de seleccionados se efectuará según necesidades del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Se procederá a contactar con la persona que le correspondiera mediante dos llamadas telefónicas a los números indicados en la solicitud, con un intervalo de una hora. Se podrán producir los siguientes supuestos:

- Se contacta con la persona. Se concede un día hábil para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

Código Seguro de Verificación	IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ	Fecha	11/11/2020 11:43:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ</a>	Página	5/7



- No se atienden las llamadas telefónicas. La persona candidata pasará a ocupar el último lugar de la lista. Si esta situación se repitiera en dos llamamientos se procederá a excluir de la lista, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima.

La persona candidata podrá justificar la renuncia al contrato de trabajo, por alguna de las siguientes causas:

- Contrato por cuenta ajena o alta en alguno de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.
- Enfermedad

La persona que ha renunciado por causa justificada tendrá un plazo de 15 días naturales para presentar la documentación correspondiente, en caso contrario será excluido de la lista, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima.

La renuncia y justificación ocasionará que la persona candidata pase a ocupar el último lugar de la lista.

## 1. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Quedan excluidos/as de la lista de candidatos de forma permanente:

- Renuncia expresa
- Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.
- No atender dos llamamientos para la contratación.
- No aportar la documentación justificativa de la renuncia en los 15 días naturales siguientes al llamamiento.
- Los documentos aportados y/o causas alegadas no son justificativos de la renuncia.
- Ser expulsado/a de la lista por causa laboral.

## 1. BASE FINAL

Contra la presente resolución puede interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

- Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.
- Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación.

Código Seguro de Verificación	IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ	Fecha	11/11/2020 11:43:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ</a>	Página	6/7



Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

<b>El Alcalde Presidente</b> <b>(Fdo. digitalmente)</b> <b>D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL</b>	<b>Ante mí: El Secretario</b> <b>(Fdo. digitalmente)</b> <b>D. IVAN GONZALEZ GONZALEZ</b>
--	---

Código Seguro de Verificación	IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ	Fecha	11/11/2020 11:43:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G6SJ5HB5TZS653RPBGUIGMQ</a>	Página	7/7

